

Jueves, 1 de junio de 2006

P6_TA(2006)0243

Eficiencia energética

Resolución del Parlamento Europeo sobre el Libro Verde sobre la eficiencia energética o cómo hacer más con menos (2005/2210(INI))

El Parlamento Europeo,

- Visto el Libro Verde de la Comisión sobre la eficiencia energética o cómo hacer más con menos (COM(2005) 0265),
 - Vista la Directiva 2002/91/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2002, relativa a la eficiencia energética de los edificios ⁽¹⁾,
 - Vista la Directiva 2004/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, relativa al fomento de la cogeneración sobre la base de la demanda de calor útil en el mercado interior de la energía ⁽²⁾ («Directiva de cogeneración»),
 - Vista la Directiva 2005/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de julio de 2005, por la que se insta un marco para el establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos que utilizan energía ⁽³⁾,
 - Vista la Directiva 2006/32/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de abril de 2006 sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos ⁽⁴⁾,
 - Vista la Directiva 92/75/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1992, relativa a la indicación del consumo de energía y de otros recursos de los aparatos domésticos, por medio del etiquetado y de una información uniforme sobre los productos ⁽⁵⁾,
 - Vista la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo, presentada por la Comisión, relativa al Séptimo Programa Marco de la Comunidad Europea de Acciones de Investigación, Desarrollo Tecnológico y Demostración (2007 a 2013) (COM(2005) 0119) («Séptimo Programa Marco»),
 - Vista su Resolución, de 14 de marzo de 2001, sobre la comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones — Plan de acción para mejorar la eficacia energética en la Comunidad Europea ⁽⁶⁾,
 - Vista su Resolución, de 6 de julio de 2000, sobre el Segundo informe de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el estado de la liberalización de los mercados de la energía ⁽⁷⁾,
 - Visto el artículo 45 de su Reglamento,
 - Vistos el informe de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y las opiniones de la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y de la Comisión de Transportes y Turismo (A6-0160/2006),
- A. Considerando que la eficiencia energética constituye la relación entre el suministro y el uso de energía,
- B. Considerando que, históricamente, ha existido un vínculo entre el consumo de energía y el crecimiento económico, y que los progresos en materia de eficiencia energética traen consigo una desvinculación en la correlación positiva entre el consumo de energía y la producción económica, mejorando, por consiguiente, la intensidad energética de la economía,
- C. Considerando que la conservación de la energía puede resultar de las mejoras en eficiencia energética,
- D. Considerando que la eficiencia energética es la respuesta más general, rápida y barata a los retos que plantean la seguridad energética, los precios crecientes y volátiles de la energía y las consideraciones medioambientales,

⁽¹⁾ DO L 1 de 4.1.2003, p. 65.

⁽²⁾ DO L 52 de 21.2.2004, p. 50.

⁽³⁾ DO L 191 de 22.7.2005, p. 29.

⁽⁴⁾ DO L 114 de 27.4.2006, p. 64.

⁽⁵⁾ DO L 297 de 13.10.1992, p. 16.

⁽⁶⁾ DO C 343 de 5.12.2001, p. 190.

⁽⁷⁾ DO C 121 de 24.4.2001, p. 451.

Jueves, 1 de junio de 2006

- E. Considerando que, en la UE, el consumo de energía ha aumentado anualmente una media de un 1 % y que la intensidad energética se ha reducido en una tercera parte durante los últimos 35 años, pero que esta tasa ha conocido recientemente una brusca caída,
- F. Considerando que la Comisión ha calculado que la UE podría ahorrar un 20 % de sus actuales usos energéticos de una forma rentable sobre la base de estudios realizados sin tener en cuenta los elevados precios de la energía que se experimentan en la actualidad y que seguirán experimentándose en el futuro,
- G. Considerando que las reducciones en intensidad energética no implican una reducción en el crecimiento del PIB,
- H. Considerando que la eficiencia energética contribuye de forma significativa a aumentar la competitividad y el empleo en la UE y al logro de los objetivos de Lisboa,
- I. Considerando que el consumo bruto de energía estimado asciende en los edificios al 27 %, en el transporte al 20 % y en la industria al 18 % del consumo total,
- J. Considerando que el uso final de la energía en la UE de 25 Estados miembros en 2004 se desglosaba en un 28 % en el sector industrial, un 31 % en el transporte y un 41 % en edificios,
- K. Considerando que las pérdidas de transmisión y distribución de energía eléctrica ascienden como promedio al 10-12 %, dependiendo el porcentaje exacto de la distancia entre el proveedor y el consumidor, mientras que las pérdidas por transmisión y distribución de energía calorífica son más variables y dependen no sólo de la distancia sino también del tipo de aislamiento térmico,
- L. Considerando que un sistema armonizado y no burocrático de evaluación comparativa («benchmarking») a escala de la UE puede representar un instrumento útil para medir los avances en la eficiencia energética,
- M. Considerando que hay en vigor diversos textos legislativos relativos a la eficiencia energética y que otro debe transponerse en el plazo de un año, y considerando que los primeros planes nacionales de acción sobre eficiencia energética de los Estados miembros deben presentarse el 1 de junio de 2007,
- N. Considerando que la correcta transposición de las directivas existentes contribuiría significativamente a mejorar la eficiencia energética, reduciendo así la intensidad energética de nuestra economía de un modo económicamente rentable,
- O. Considerando además que el cálculo de la rentabilidad debe abarcar los costes derivados de la falta de medidas y de los beneficios económicos derivados de unas medidas adoptadas a tiempo y de la innovación, así como del aprendizaje tecnológico que reducirá los costes de mitigación,
- P. Considerando que no hay una directiva marco para la eficiencia energética en el transporte,
- Q. Considerando que en el nuevo acuerdo sobre el marco financiero se ha reducido considerablemente el presupuesto para la investigación y el desarrollo,
- R. Considerando que, aunque existen a disposición de los consumidores aparatos y tecnologías eficientes desde el punto de vista energético, como lámparas, interruptores sensibles al movimiento, bombas de calor, sistemas de medición inteligentes por control remoto y limitadores de calderas de gas, así como servicios energéticos, la penetración en el mercado de tales bienes y servicios no es aún importante, cuando, precisamente, la Estrategia de Lisboa apuesta decididamente por fomentar la creación de actividad empresarial sobre tecnologías limpias como posible nuevo yacimiento de empleo,
- S. Considerando que debe establecerse una política ambiciosa de eficiencia energética para colmar la brecha existente entre las posibilidades técnicas y el aprovechamiento efectivo,
- T. Considerando que las responsabilidades del sector industrial de contribuir a mejorar la eficiencia energética y a reducir las emisiones de CO₂ deben examinarse en el contexto del apoyo a la producción con eficiencia elevada y normas estrictas sobre emisiones, así como el desarrollo de tecnologías innovadoras,
- U. Considerando que muchos consumidores piensan que carecen de la suficiente información sobre consumo eficiente y el coste real de la energía, pero estarían dispuestos a modificar sus hábitos en tal sentido si se ofrecen diversas opciones en cuestión de tarifas y si estuvieran informados debidamente a través de un amplio sistema de etiquetado sobre eficiencia energética de aparatos y vehículos,

Jueves, 1 de junio de 2006

- V. Considerando que la UE debe convertirse para 2020 en la economía mundial más sostenible y más eficiente en términos de energía,
- W. Considerando que, en materia de eficiencia energética, se requiere una estrecha cooperación en los niveles europeo, nacional, local y regional, así como de todas las partes interesadas y de los expertos independientes,
1. Insta a los Estados miembros a aplicar plenamente las directivas europeas en materia de eficiencia energética, en particular las relativas a la eficiencia energética de los edificios, el fomento de la cogeneración, la liberalización de los mercados de la energía y la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos;
 2. Pide a la Comisión que se asegure de que los Estados miembros aplican toda la legislación existente en la UE en el sector de la energía; sugiere acelerar los procedimientos de infracción para las instituciones con el fin de aumentar la credibilidad en la aplicación de la legislación comunitaria;
 3. Recuerda que si todos los Estados miembros aplicaran la legislación comunitaria existente, se habría logrado ya el 50 % del objetivo de ahorrar el 20 % de la energía para 2020;
 4. Pide a la Comisión que proporcione una información clara y accesible sobre la situación en que se encuentra la aplicación de las directivas de la UE sobre energía, y le solicita que elabore actualizaciones mensuales que se publiquen en la página web de la Dirección General de Energía y Transportes de la Comisión;
 5. Pide a la Comisión que analice la interacción que existe entre las diversas disposiciones legislativas (por ejemplo, directivas sobre comercio de emisiones, grandes instalaciones de combustión, prevención y control integrados de la contaminación, producción combinada de calor y electricidad, etc.) a la hora de fomentar la eficiencia energética y su impacto en los sectores incluidos;
 6. Pide a la Comisión que actúe sobre la base de las directivas existentes con arreglo al procedimiento de comitología siempre que ello sea posible; señala a este respecto la obligación de la comisión de adoptar, en el marco de la Directiva 2005/32/CE, las llamadas medidas de aplicación hasta mayo de 2007 para los grupos de productos que presentan un elevado potencial de reducción rentable de las emisiones de gases de efecto invernadero;
 7. Espera con interés el Plan de acción para mejorar la eficacia energética en la Comunidad Europea, propuesto por la Comisión, y velará, en particular, por su coherencia con la legislación anterior;
 8. Insta a la Comisión a que presente en el Plan de Acción Europeo sobre la Eficiencia Energética diversos escenarios de eficiencia energética para establecer, en particular, las repercusiones en el consumo de energía, en la combinación de fuentes de energía y en la reducción del CO₂;
 9. Subraya que el precio del petróleo, sobre el que se basa el objetivo de ahorro de energía del 20 % propuesto en el Libro Verde, es, actualmente significativamente superior, lo que se traduce en un aumento importante en términos de coste/eficacia de las medidas de eficiencia energética; pide, por tanto, a la Comisión que aumente en consecuencia el objetivo de ahorro;
 10. Insta a la Comisión a que proponga en el Plan de Acción sobre la Eficiencia Energética acciones concretas a los niveles europeo y nacional;
 11. Pide a la Comisión que presente un enfoque coherente para la seguridad del abastecimiento energético, para el incremento de la eficiencia energética y para el fomento de las energías renovables; considera que los distintos ámbitos políticos tienen que complementarse en relación con este tema; señala que al consumidor a menudo no le resulta posible reconocer el objetivo perseguido en las numerosas iniciativas, reglamentaciones y proyectos que existen a escala de la UE;
 12. Considera que es fundamental realizar mayores inversiones en fuentes de energía renovables y en tecnologías que potencian el ahorro de energía, dado que son instrumentos clave para reducir la demanda energética, luchar contra el cambio climático y garantizar el suministro de energía, y que la UE podría también conseguir grandes beneficios de la exportación de dichas tecnologías a países que, debido al aumento exponencial previsto en cuanto a su consumo de energía, estarán obligados a invertir sumas considerables en tecnologías medioambientales; pide, por consiguiente, que el Séptimo Programa Marco garantice recursos financieros sustanciales en favor de dichas tecnologías;

Jueves, 1 de junio de 2006

13. Pide a la Comisión que, con el máximo grado de concertación con los Estados miembros y el Parlamento Europeo y con la participación de expertos de los ámbitos científico y económico, establezca objetivos ambiciosos pero realistas para mejorar al menos en un 20 % la eficiencia energética para 2020 y que considere la posibilidad de establecer objetivos individuales para los diversos sectores, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y los progresos realizados con anterioridad por los Estados miembros, así como su capacidad de adaptación a la legislación inminente o a la legislación ya en vigor pero todavía pendiente de aplicación;
14. Destaca que el objetivo de reducción del 9 % en nueve años fijado en la Directiva 2006/32/CE no podrá constituir sino un objetivo mínimo; destaca igualmente que el objetivo de ahorro de cada país es claramente superior al 1 % anual, a pesar de las diferentes situaciones; considera necesario, habida cuenta de que es previsible que el consumo de energía continúe aumentando, que el ahorro de energía sea mayor;
15. Expresa el deseo de que la Comisión evalúe sus propuestas para debate desde el punto de vista de sus repercusiones sobre los más desfavorecidos socialmente; toma nota de que ciertas propuestas en materia fiscal, en particular, les pueden suponer una carga desproporcionada;
16. Subraya que los Estados miembros deben adoptar planes de acción nacionales de eficiencia energética basados en objetivos anuales ambiciosos y realistas con carácter vinculante; pide a los Estados miembros que proporcionen una financiación adecuada a las agencias y los programas de ejecución a escala nacional y local;
17. Propone que la Comisión lleve a cabo una evaluación del impacto del coste administrativo de la introducción de un sistema de control de los avances de la eficiencia energética; considera que el principio de rentabilidad debería aplicarse en todas las iniciativas relativas a la eficiencia energética y teniendo en cuenta los costes económicos del calentamiento planetario y de la inseguridad energética, dado que la eficiencia energética es importante a la hora de reducir las emisiones de CO₂ y de mejorar la seguridad del suministro;
18. Recomienda que la Comisión evalúe sistemáticamente los beneficios previstos y que clasifique las medidas propuestas por orden de preferencia, dando prioridad a aquellas áreas e iniciativas en que los resultados principales vayan a ser inmediatos, dando así ejemplo a los Estados miembros y a sus ciudadanos; considera, en consecuencia, que esto debiera también reflejarse en los programas de acción nacionales;
19. Considera que las agencias locales de la energía y el medio ambiente deben recibir apoyo financiero a través de la creación de un fondo para la eficiencia energética, entre otros medios, orientado particularmente a los proyectos y los programas extendidos en su territorio; considera necesario asimismo promover y difundir la figura profesional del «mediador», o sea, de expertos que dispongan de un amplio conocimiento de las temáticas energéticas y de las tecnologías correspondientes, de contactos numerosos en los sectores pertinentes y de capacidad para ejercer de intermediarios entre la administración pública y los inversores del sector;
20. Opina que debe considerarse la participación de los niveles local y regional desde el momento de establecer los Fondos de Cohesión y los Fondos Estructurales; cree asimismo que estos niveles deben tenerse particularmente en cuenta en los programas de apoyo de la UE, en especial en la integración del programa sobre energía inteligente para Europa en el programa marco de competitividad e innovación;
21. Pide a la Comisión que examine la aceptación por parte del consumidor de las medidas de eficiencia energética y que centre sus esfuerzos únicamente en aquellas medidas que puedan ofrecer éxitos manifiestos lo más rápidamente posible;
22. Pide que se examinen todas las medidas que deban aplicarse desde la perspectiva de sus repercusiones en las pequeñas y medianas empresas (PYME) y su competitividad; hace hincapié en la importancia del papel desempeñado por las PYME a la hora de aprovechar las oportunidades de mejorar la eficiencia energética en el sector industrial; es consciente de que las PYME podrían tener problemas para aplicar las medidas de eficiencia energética requeridas por la legislación comunitaria; pide a la Comisión que conceda una atención particular a esta cuestión y ofrezca asistencia al respecto, siempre que sea técnicamente posible y económicamente viable, a través, no sólo de ayudas comunitarias, sino fomentando el acceso de las PYME a la información y al intercambio sobre mejores tecnologías y prácticas disponibles;

Jueves, 1 de junio de 2006

23. Constata la necesidad de respaldar los esfuerzos de mejora de la eficiencia energética a través de fondos públicos; considera que las ayudas públicas solo debieran autorizarse en los casos imprescindibles, en particular en la fase inicial de las acciones, tras lo cual debieran ser retiradas y sustituidas por los mecanismos de mercado;

24. Considera que los Estados miembros pueden tener dificultad a la hora de proporcionar la financiación para aplicar una serie de medidas rentables en el ámbito de la eficiencia energética debido a los costes iniciales de tales medidas, en especial en el sector de la vivienda; pide a la Comisión, por tanto, que vele por que se proporcione una financiación estructural adecuada para la vivienda a partir del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y como una medida mínima para garantizar que los Estados miembros pueden utilizar hasta del 10 % de los fondos totales del FEDER en mejorar la eficiencia energética en la vivienda;

25. Sigue considerando que la plena liberalización de los mercados de la energía es fundamental para mejorar la competitividad, el nivel de precios de la energía, la seguridad de del suministro y la eficiencia energética, por lo que pide a la Comisión que haga un seguimiento y promueva más intensamente la implantación del proceso de liberalización en los Estados miembros, pero apoya la creación de un marco más equilibrado en lo que respecta al fomento de las inversiones destinadas a mejorar la innovación y la competitividad; observa que en este marco ha de mejorarse la capacidad normativa de los Estados miembros y de la UE;

26. Considera que los incentivos económicos y los instrumentos de financiación son de crucial importancia para estimular nuevas inversiones en nuevos productos y servicios energéticos; opina que el propósito de los incentivos financieros debería, por tanto, determinarse con precisión y claridad, teniendo en cuenta, entre otros elementos, la competitividad de los productos y servicios europeos;

27. Solicita a la Comisión que favorezca un entorno legislativo que sirva para apoyar y fomentar plenamente la capacidad máxima de instalaciones de cogeneración de alto rendimiento, en especial para usos industriales, así como la microcogeneración para las PYME, y pide a los Estados miembros que apliquen la Directiva relativa a la cogeneración para reflejar un planteamiento realista y económicamente viable y evitar el establecimiento de barreras a este tipo de inversión; pide además a los Estados miembros que aprovechen al máximo, y amplíen, la aplicación de la tecnología existente (incluida la trigeneración) que explota la energía que actualmente se malgasta en la producción industrial y energética;

28. Insta a los Estados miembros a que apliquen íntegramente la Directiva de cogeneración con el fin de lograr el enorme ahorro de energía que puede proporcionar la cogeneración, y pide una iniciativa europea de cogeneración para complementar la Directiva con objeto de garantizar unos resultados claros y visibles en los próximos años; cree que el fomento de la cogeneración debe integrarse en todos ámbitos políticos pertinentes de la UE, tales como el medio ambiente, la investigación, la educación, la competencia, la industria, el comercio, y la política regional;

29. Considera que las medidas fiscales pueden ser eficaces como incentivo y también como elemento disuasorio y deberían utilizarse como instrumento para favorecer la eficiencia energética y para acelerar la introducción de las soluciones de ahorro energético; destaca que también debe observarse en el sistema fiscal el principio de que «quien contamina, paga»;

30. Considera que la fiscalidad desempeña un papel importante en el fomento de la eficiencia energética; está convencido de que es necesario realizar esfuerzos para garantizar que los sistemas fiscales nacionales de los Estados miembros favorezcan las prácticas de eficiencia energética;

31. Considera que los bancos multilaterales y las instituciones públicas financieras deberían crear un fondo de eficiencia energética que concediera fondos para proyectos de eficiencia energética; opina que se deberían incluir objetivos de energía también en otras políticas sectoriales, en particular, en la política fiscal, en la política de transporte y en la política de cohesión; considera, asimismo, que deben proponerse regímenes de financiación innovadores e instrumentos contractuales, como los microcréditos y las asociaciones temporales entre empresas privadas y municipios, con el fin de que participen activamente los interlocutores y los responsables políticos locales;

32. Considera, en base a las experiencias positivas con electrodomésticos, que es necesario estudiar la posibilidad de ampliar el etiquetado de eficiencia energética, o cualquier otra fórmula de información al consumidor, también a otros productos;

Jueves, 1 de junio de 2006

33. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que alienten a las autoridades locales a introducir todas las posibles innovaciones en el ámbito del aprovechamiento eficiente de los recursos energéticos, incluido el desarrollo de la obtención de energía a partir de fuentes alternativas mediante la aplicación de rebajas fiscales y un mayor apoyo financiero por parte de la UE;
34. Considera que debería haber incentivos para mejorar la infraestructura y las interconexiones, con el fin de reducir las pérdidas durante la transmisión y la distribución; opina que los puntos de producción deberían distribuirse racionalmente en los territorios nacionales situándolos lo más cerca posible de los lugares en que se consume la energía; observa que las fuentes de energía renovables son particularmente aptas para la producción descentralizada;
35. Toma nota de que la transmisión y la distribución de electricidad son responsables de la pérdida de hasta el 10 % de la electricidad producida; llama la atención sobre el hecho de que, en algunos Estados miembros, estas pérdidas representan más del 20 % de la electricidad producida; pide a los Estados miembros que intervengan urgentemente para minimizar las pérdidas en las redes de transmisión y distribución de electricidad;
36. Insta a los Estados miembros a que apliquen con la mayor brevedad la Directiva 2002/91/CE; pide a la Comisión que evalúe rápidamente su impacto en el consumo de energía y en la economía, y que, si los resultados son positivos, analice la posibilidad de ampliar, de manera progresiva, el ámbito de aplicación de la Directiva para incluir todos los edificios, en especial para garantizar que a todos los edificios residenciales existentes con una superficie inferior a 1 000 m² se les aplica asimismo la obligación de adaptar las normas de rendimiento energético de sus componentes (por ejemplo, aislamiento de los tejados, ventanas) a las nuevas normas actuales de construcción cuando se esté llevando a cabo la renovación del componente, tomando como base iniciativas similares ya adoptadas en los Estados miembros;
37. Solicita a la Comisión que, de cara a la próxima revisión de la Directiva 2002/91/CE, incida más en el fomento del uso de las fuentes de iluminación, refrigeración y calefacción pasivas o naturales, así como que se plantee la extensión del ámbito de la Directiva a infraestructuras y espacios urbanos que no sean necesariamente edificios;
38. Destaca la importancia considerable de los planes de acción nacionales sobre eficiencia energética y la necesidad de darlos a conocer al gran público, para hacer también posible la influencia de la sociedad, las organizaciones no gubernamentales, las esferas económicas y las esferas políticas en las fases de elaboración y seguimiento;
39. Pide una iniciativa europea sobre edificios que coordine la modernización de las normas relativas al rendimiento energético para nuevos edificios y establezca incentivos destinados a acelerar la renovación de los edificios existentes; considera que se debería prestar una atención particular a la calefacción y la refrigeración pasivas; cree asimismo que, para maximizar la eficiencia económica, la iniciativa debe coordinar también las actividades de los arquitectos, promotores inmobiliarios, propietarios, políticos locales y debe incluir la formación de los gestores de la construcción;
40. Subraya la necesidad de ampliar el campo de aplicación de la Directiva 2002/91/CE con el fin de incluir las medidas sustanciales de renovación de edificios de todos los tamaños y prever una financiación adecuada para acelerar la renovación de los bloques de edificios dotados del mayor potencial de ahorro; considera que, en su caso, estos proyectos deberían combinarse con la renovación de los sistemas de calefacción urbana que abastecen a dichos edificios, a la vez que observa que los sistemas de calefacción urbana no son viables por debajo de una densidad de población crítica;
41. Opina que la reforma y modernización de los sistemas de calefacción urbana así como la cogeneración deberían apoyarse decididamente a través de objetivos claros y de incentivos;
42. Pide que los edificios de las instituciones europeas respeten las normas más severas en el ámbito de la eficiencia energética de manera que tales edificios se conviertan en centros de la innovación;
43. Considera que los Estados miembros deben desempeñar un papel ejemplar en la aplicación de medidas de eficiencia energética obligatorias en el sector público, por ejemplo, adquiriendo vehículos eficientes al renovar el parque móvil del transporte público y aplicando normas de eficiencia al efectuar reformas importantes en edificios, incluyendo, por ejemplo, criterios de eficiencia energética en los contratos de obras públicas; se felicita, al respecto, por la introducción de planes de acción nacionales para mejorar la eficiencia energética;

Jueves, 1 de junio de 2006

44. Considera que estos planes de acción deben crear, en la medida de lo posible, unas condiciones marco que sean rentables, coherentes y compatibles con las reglas del mercado, sometidas a una evaluación del impacto; cree asimismo que los planes de acción deben ser además coherentes con el papel asignado a cada agente dentro de la estructura del mercado de la energía;
45. Acoge con satisfacción las asociaciones del sector público y privado porque pueden dar resultados importantes; observa que, teniendo el objetivo común de mejorar el rendimiento energético en la UE, el efecto combinado de la unión de fuerzas entre los sectores público y privado es mayor que la suma de esfuerzos individuales (por ejemplo en las campañas de información y difusión de buenas prácticas);
46. Solicita a la Comisión que promueva la creación de un mercado libre de servicios energéticos con el mismo tratamiento y la misma transparencia para todos los operadores, lo que podría llevar a las empresas energéticas a desarrollar actividades comerciales alternativas en el sector de la eficiencia energética e inducirles a contribuir a reducir considerablemente el consumo;
47. Insta a las instituciones de la UE a dar un ejemplo positivo limitando las emisiones de gases de efecto invernadero en sus diversas actividades, mediante un aumento de la eficiencia energética en los edificios de oficinas y en todos los equipos utilizados, los desplazamientos con medios de transporte de baja emisión de carbono, etc.; señala que deberían hacerse esfuerzos especiales en los desplazamientos de los diputados al Parlamento Europeo, lo que implica una reconsideración de las múltiples sedes del Parlamento Europeo, unos vehículos de baja emisión de carbono para el Servicio de Conductores, etc.;
48. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que, entre los criterios de selección de los contratos públicos, incluyan unos elevados niveles de eficiencia y ahorro energético;
49. Señala que las empresas de servicios energéticos, mediante contratos que fomentan el ahorro de energía, pueden ofrecer los servicios requeridos para las reformas de edificios en materia de mejora de la eficiencia energética sin necesidad de inversiones iniciales por parte del contratista;
50. Considera que, en el contexto de la revisión de las directrices comunitarias sobre ayudas estatales destinadas a la protección del medio ambiente, deben adoptarse medidas para fomentar más la inversión en medidas de eficiencia energética;
51. Señala que los fondos de política regional de la UE podrían también utilizarse para financiar proyectos interregionales que prevean la transferencia de conocimientos a los Estados miembros y a las regiones que carecen de desarrollo de las tecnologías modernas necesarias para la eficiencia energética;
52. Recuerda a los Estados miembros que, junto con la Comisión y sus iniciativas de «formación en cuestiones energéticas», la difusión de información a los ciudadanos es una responsabilidad principalmente nacional, regional y local, y pide un mayor esfuerzo para facilitar la difusión de información a los ciudadanos y al sector privado; considera que dicha información debería incluir información sobre la disponibilidad de tecnología económicamente eficiente y sobre la escasez de recursos; pide a la Comisión que apoye, junto con las instituciones nacionales pertinentes, la realización de una campaña a escala comunitaria de difusión de información y concienciación acerca de las buenas prácticas en el ámbito de la eficiencia energética y que apoye las redes de la excelencia;
53. Reitera la importancia de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad ⁽¹⁾ (Directiva sobre el régimen de comercio de derechos de emisión) a la hora de lograr mejoras de la eficiencia energética en la industria, reducir emisiones de CO₂ y cumplir los requisitos actuales de la UE y posteriores a 2012 con arreglo al Protocolo de Kyoto; solicita la inclusión del sector de la aviación en el sistema comunitario de comercio de derechos de emisión;
54. Pide a Estados miembros, a las regiones y a las autoridades locales que reduzcan la burocracia que obstaculiza la aplicación por parte de los ciudadanos y del sector privado de los incentivos públicos destinado a un uso más eficiente de la energía;
55. Constata que los vertederos municipales contienen una gran cantidad de energía química que podría tener aprovechamiento económico si al mismo tiempo se mejorasen las condiciones de protección del medio ambiente;

(¹) DO L 275 de 25.10.2003, p. 32.

Jueves, 1 de junio de 2006

56. Recuerda que en el carbón se encuentran cuantiosos recursos energéticos y que existen posibilidades tecnológicas para una combustión limpia y eficiente del carbón y de su transformación en gas y en combustibles;
57. Advierte a los Estados miembros de la necesidad de modernización de las antiguas centrales térmicas y termoeléctricas;
58. Está convencido de que, puesto que el territorio de la UE abarca varios husos horarios, las redes eléctricas transfronterizas facilitarán el suministro energético en los períodos de máximo consumo y al mismo tiempo reducirán radicalmente las pérdidas derivadas de la necesidad de mantener capacidades de producción de servicio;
59. Pide a los Estados y a las regiones con grandes núcleos urbano-industriales que valoren su potencial de cogeneración así como el volumen de energía gastada en dichas conurbaciones;
60. Pide a la Comisión que aproveche plenamente la experiencia adquirida gracias a los proyectos SAVE y Energía Inteligente — Europa en los Estados miembros, y que multiplique sus esfuerzos difundiendo y compartiendo las mejores prácticas;
61. Acoge con satisfacción la Iniciativa CARS21 de la Comisión, y considera que es necesario un enfoque integrado del transporte; opina, no obstante, que dicho enfoque no debería implicar una reducción de las obligaciones para ningún participante; subraya la importancia y la necesidad de una directiva marco sobre la eficiencia energética en el transporte; pide a la Comisión y a los Estados miembros que presenten iniciativas nacionales viables de transporte, que se centren en la movilidad urbana, infraestructuras de ferrocarril, automóviles energéticamente eficientes y la transferencia modal; considera que la UE debe proponer nuevas normas de eficiencia para automóviles una vez evaluados los acuerdos voluntarios con la industria del automóvil;
62. Cree que debe convertirse en prioridad la realización de una evaluación energética del funcionamiento de las ciudades, en lo que respecta al transporte urbano y en especial las interconexiones, y tenerse adecuadamente en cuenta a la hora de establecer los criterios para el apoyo procedente de los Fondos Estructurales;
63. Constata que los aviones desarrollados últimamente ya consumen bastante menos carburante y anima igualmente a que se acelere la investigación en este sector;
64. Recuerda que alrededor del 59 % del petróleo consumido en Europa en 2004 fue utilizado por el sector del transporte, el 17 % en los edificios, el 16 % en usos no energéticos y el 8 % por la industria; toma nota de que la Comisión prevé que la demanda energética del sector del transporte crecerá, al menos, un 30 % de aquí a 2030, con un aumento del 5 % anual para el transporte aéreo, lo que aumentará las emisiones y la dependencia de la importación de energía;
65. Pide, por lo que respecta al sector del transporte, una estrategia global destinada a eliminar progresivamente el uso de combustibles fósiles en el sector del transporte y reducir así las emisiones de CO₂, incluyendo la producción y la utilización en medida mucho mayor de biocombustibles de última tecnología, de conformidad con la estrategia de la Comisión relativa a los biocombustibles, y la concesión de incentivos fiscales mucho mayores a los vehículos de baja emisión, tal como propone la Comisión en su propuesta de Directiva del Consejo sobre los impuestos aplicables a los automóviles de turismo (COM(2005) 0261);
66. Considera urgente asimismo que la Comisión presente propuestas de mejora sostenible a largo plazo en eficiencia y conservación energéticas en el sector del transporte, incluidas propuestas legislativas que tengan por objeto: a) fabricar automóviles y furgonetas dos veces más eficientes por lo que respecta al combustible, b) transferir el tráfico rodado y aéreo al ferrocarril y las vías navegables y c) aumentar el transporte público;
67. Considera que el aumento del transporte —en particular el transporte por carretera— constituye uno de los obstáculos principales para la disminución de la demanda de energía en Europa; pide a la Comisión que examine los progresos logrados en el marco del acuerdo voluntario con los fabricantes europeos de automóviles y, en caso necesario, estudie medidas adicionales para alcanzar los objetivos establecidos;

Jueves, 1 de junio de 2006

68. Considera que las flotas cautivas, en particular en las grandes ciudades, ofrecen buenas posibilidades para promover soluciones nuevas y más eficaces para la movilidad urbana; pide a los Estados miembros que recurran a los contratos públicos y las desgravaciones fiscales para el fomento de medios de transporte más eficientes, contribuyendo así al desarrollo de los mercados de vehículos y carburantes más limpios y más eficientes;
69. Pide a los Estados miembros que promuevan programas de transformación de los mercados que aceleren la difusión de las tecnologías más eficientes de que se disponga como la generación combinada de calor y electricidad y la tecnología punta en los mismos, como los aparatos energéticamente eficientes de clase «A+/A++» y pide a la Comisión que examine la introducción en Europa del enfoque de implantación de las mejores tecnologías (top-runner);
70. Apoya la armonización de las normas del mercado interior a través de la introducción de programas de etiquetado y evaluaciones comparativas, pero, en el contexto de las negociaciones internacionales sobre comercio, subraya la necesidad de que dichas normas se apliquen a escala internacional;
71. Pide a la Comisión que examine y revise periódicamente instrumentos tales como las normas sobre etiquetado y eficiencia energética de forma que reflejen los avances tecnológicos;
72. Subraya la importancia de que se transforme el mercado europeo de los aparatos eléctricos, equipos de oficina, productos electrónicos de consumo y los motores industriales con el fin de que aumenten la eficiencia energética; cree que ello podría conseguirse mediante la introducción de requisitos más rigurosos de niveles mínimos, programas progresivos de contratación pública, campañas de información específicas y un mejor etiquetado energético;
73. Defiende la opinión de que el sistema de «certificados blancos» negociables no debería seguir aplicándose actualmente, ya que hay que esperar a los resultados del comercio de derechos de emisión, que, según los datos disponibles, debe mejorarse;
74. Subraya que deben examinarse atentamente los efectos del sistema de certificados blancos antes de su posible introducción; constata que existen también otros medios para lograr iguales efectos de ahorro;
75. Pide a la Comisión que estudie las posibilidades de ahorro energético en el sector agrícola y que las incorpore a sus iniciativas en este terreno;
76. Solicita a la Comisión y a los Estados miembros que promuevan la difusión de los productos y las tecnologías que garantizan que los bienes y aparatos que emplean energía sólo la utilicen cuando se necesita realmente, (por ejemplo iluminación sensible al movimiento y aparatos sin modo de espera);
77. Pide a Estados miembros que velen por el rigor y la eficacia de sus sistemas de vigilancia del mercado de modo que no se comercialicen en la UE los aparatos eléctricos que no se ajusten a los sistemas de etiquetado existentes en la UE;
78. Pide la rápida introducción de una etiqueta de «consumo de energía por kilómetro» para el sector del transporte, de modo que los consumidores puedan hacer una elección energéticamente consciente entre, por ejemplo, el tren, el avión y el coche;
79. Considera, asimismo, que el sistema de etiquetado de automóviles de la UE debe reforzarse con medidas que fomenten la introducción en el mercado de vehículos de bajas emisiones de CO₂ y/o que funcionen con biohidrógeno, así como a través de medidas más amplias, como, por ejemplo, una aplicación mucho más rigurosa de los límites de velocidad, la mejora de los sistemas de gestión y las infraestructuras de las carreteras y el tráfico y el apoyo de la mejora de las competencias de conducción;
80. Considera necesario un nivel elevado de gasto en investigación y desarrollo a los niveles nacional y de la UE para aprovechar el potencial de eficiencia energética, y critica en este contexto la decisión de los Jefes de Estado y de Gobierno relativa al marco financiero para el período 2007-2013 y el recorte que supone para el Séptimo Programa Marco; considera fundamental que la UE dé ejemplo considerando prioritario el nivel de gasto en investigación del Séptimo Programa Marco en el ámbito de la eficiencia energética, teniendo en cuenta el considerable potencial existente en materia de avances en eficiencia energética, reducciones de las emisiones y un mercado mundial para los equipos y sistemas nuevos y eficientes y no

Jueves, 1 de junio de 2006

practicando recortes en el presupuesto del Séptimo Programa Marco en el ámbito de la eficiencia energética, y pide a los Estados miembros, a la industria y al Séptimo Programa Marco que lleven a cabo demostraciones de éxito en todos esos sectores; considera que el PIC debe desempeñar un importante papel en la promoción y la comercialización de nuevas tecnologías;

81. Subraya que los instrumentos financieros europeos pertinentes como los Fondos Estructurales, los Fondos de Cohesión, los programas de investigación y desarrollo y el PIC deben conceder mayor prioridad a las inversiones en el ahorro de energía y la eficiencia energética; pide a las instituciones financieras internacionales tales como el Banco Europeo de Inversiones, el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo, el Banco Mundial y los bancos públicos a escala nacional que incluyan procedimientos de auditoría energética en todas sus actividades, dispongan de departamentos específicos y especializados en el ahorro de energía y pongan en marcha sistemas especiales de crédito para sus inversiones, por ejemplo para la renovación acelerada de edificios o la infraestructura del transporte público y que optimicen el acceso al capital de riesgo para las inversiones destinadas a la mejora de la eficiencia energética y establezcan evaluaciones de riesgo normalizadas para la inversión en eficiencia energética con el fin de reducir las cargas administrativas;

82. Pide la ampliación del Fondo de Cohesión de manera que cubra también áreas como la eficiencia energética y medidas para promover sistemas limpios de transporte y comunicaciones urbanas, lo que será de especial valor para los nuevos Estados miembros, que son los que cuentan con mayores márgenes de ahorro energético;

83. Pide a la Comisión que adopte un enfoque horizontal en la elaboración de futuras políticas o propuestas legislativas para garantizar que se tengan siempre en cuenta los criterios de eficiencia energética; opina, asimismo, que la eficiencia energética debería considerarse como criterio positivo en los procesos de adjudicación de ayudas comunitarias;

84. Reconoce que los recursos propios de la Comisión en el ámbito de la eficiencia energética no se adaptan a sus metas al respecto o a la urgencia requerida para intervenir; pide al Presidente de la Comisión que haga lo necesario para que se disponga de mayores recursos con el fin de velar por que las metas que intenta lograr la Comisión cuenten con los recursos propios adecuados;

85. Pide a los Estados miembros y a la Comisión que refuercen la cooperación internacional en el ámbito de la eficiencia energética para garantizar que los nuevos reglamentos y normativas no producirán una fragmentación del mercado mundial;

86. Cree que promover la eficiencia energética a nivel mundial es por lo menos tan importante como el diálogo con los países productores de energía; considera que la eficiencia energética debe integrarse en la política exterior de la UE, especialmente en la cooperación al desarrollo así como en el marco del diálogo con países productores de energía y con los interlocutores en las economías emergentes (incluidos China, India y Brasil), en países de la Europa del Este, los Balcanes y el Mediterráneo, así como en países de África, el Caribe y el Pacífico;

87. Indica que actualmente hay en Europa alrededor de 188 millones de electrodomésticos de más de 10 años de antigüedad y que cambiando estos electrodomésticos podría ahorrarse aproximadamente el 50 % de la energía utilizada; pide, por consiguiente, a la Comisión y a los Estados miembros que recurran a medidas adecuadas de orientación económica, como incentivos fiscales para los fabricantes de electrodomésticos o descuentos a los compradores para acelerar la sustitución de los electrodomésticos;

88. Pide a la Comisión que investigue las posibilidades del uso inteligente de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la eficiencia energética y material a través de la desmaterialización, los edificios inteligentes, la sustitución del transporte, etc., y que proporcione los marcos políticos necesarios para fomentar tal evolución;

89. Pide a la Comisión que estudie las posibilidades que ofrece el mercado interior de la electricidad para utilizar la energía más eficientemente, sacando un mayor partido de las ventajas comparativas en países seleccionados a efectos de producción de electricidad eficiente y con baja emisión de carbono, y analizando, al mismo tiempo, si el sistema de cuotas nacionales de reducción de emisiones tiene sentido en una situación en la que se da un comercio transfronterizo creciente;

90. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.